

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 293 DE 1973
(12 Feb. 1973)

por la cual se reconoce personería jurídica a una Asociación.

EL MINISTRO DE JUSTICIA

en ejercicio de la atribución que le confiere el Artículo
lo. del Decreto 3172 de 1.968, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor ROBERTO RAMIREZ FUERTES, en su calidad de -
Apoderado Especial de la "ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA PARCE-
LACION "LA FLORESTA" (Diagonal 237) Carretera Central del Norte), con
domicilio en Bogotá, solicita de este Ministerio se reconozca personería --
jurídica a dicha Organización.

Que el peticionario acompaña a su solicitud, además del poder-
conferido al efecto, copias debidamente autenticadas del Acta sobre consti-
tución de la entidad, elección de dignatarios y aprobación de los estatutos-
que la van a regir, reglamentos que allega igualmente en copias autentica-
das y en los cuales se consigna que el objeto de la Asociación confluye a -
establecer, conservar, mejorar y reglamentar los servicios, tanto los que
brinden las empresas como los que se establezcan como propios de la par-
celación; acrecentar el espíritu cívico, fomentar las relaciones comunita-
rias y cooperar con los vecinos rurales de la Parcelación en el desarrollo
de la región;

Que la Gobernación de Cundinamarca, por cuyo conducto se
formuló la petición de que se trata, emitió concepto favorable al reconoci-
miento de personería solicitada;

Que la organización de la
disposiciones del Título 36 del Código Civil, que la prescribe la copia que tiene a la



LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
EL NO. 1000 SEGUNDO DEL CODIGO DE
CIVIL, que la prescribe la copia que tiene a la
Código Civil, que la prescribe la copia que tiene a la
25 ABR 1994
CARRERA 145

Por la cual se reconoce personería jurídica a una Asociación.-

tación allegada cumple los requisitos exigidos al efecto por el Decreto 1510 de 1.944;

Que por las razones expuestas es procedente habilitar a la Asociación en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Reconócese personería jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA PARCELACION "LA FLORESTA" (Diagonal 237, Carretera Central del Norte), con domicilio en Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébanse los estatutos de la citada entidad y -
ordénase la inscripción de su Junta Directiva, -
cuyo Presidente llevará la Representación Legal de la Asociación.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos quince días después de publicada en el Diario Oficial (Art. 4o. Decreto 1326 de 1.922).

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a 12 Feb. 1.973

(Fdo.) MIGUEL ESCOBAR MENDEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

(Fdo.) GONZALO RUBIANO MENDOZA

LA RESOLUCION CONTENIDA EN LA PRESENTE COPIA ES AUTENTICA Y SE HALLA VIGENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.E. A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1973.



Por la cual se reconoce personería jurídica a una Asociación.-

TA Y SIETE (1.977)



Julio C. Morales M.
JULIO C. MORALES M.
Abogado de la Oficina Jurídica
OFICINA JURIDICA



OFICINA DE AUTENTICACION
EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE
CHIA, TESTIFICA: Que la presente fotocopia coin-
cide exactamente con la copia que fuere a la vista.
25 ABR 1994
Gráficas "Rehabilitación del Recluso", Penicentral.



60035593

BB 03663680

MINISTERIO DE JUSTICIA - OFICINA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 293 DE 1.973

12 FEB. 1973

Por la cual se reconoce personería jurídica a una Asociación.

EL MINISTRO DE JUSTICIA

en ejercicio de la atribución que le confiere el Artículo 10. del Decreto 3172, de 1.968, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor ROBERTO RAMIREZ FUERTES, en su calidad de Apoderado Especial de la "ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA PARCELACION "LA FLORESTA" (Diagonal 237) Carretera Central del Norte), con domicilio en Bogotá, solicita de este Ministerio se reconozca personería jurídica a dicha Organización;

Que el peticionario acompaña a su solicitud, además del Poder conferido al efecto, copias debidamente autenticadas del Acta sobre constitución de la entidad, elección de dignatarios y aprobación de los estatutos que la van a regir, reglamentos que allega igualmente en copias autenticadas y en los cuales se consigna que el objeto de la Asociación confluente a establecer, conservar, mejorar y reglamentar los servicios, tanto los que brinden las empresas como los que se establezcan como propios de la parcelación; acrecentar el espíritu cívico, fomentar las relaciones comunitarias y cooperar con los vecinos rurales de la Parcelación en el desarrollo de la región;

Que la Gobernación de Cundinamarca, por cuyo conducto se formuló la petición de que se trata, emitió concepto favorable al reconocimiento de personería solicitado;

Que la organización de la entidad mencionada se ajusta a las disposiciones del Título 36, Libro Primero del Código Civil y la documentación allegada cumple los requisitos exigidos al efecto por el Decreto 1510 de 1944;

Que por las razones expuestas es procedente habilitar



tar a la Asociación en referencia para ejercer derechos y con--
traer obligaciones civiles,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Reconócese personería jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA PARCELACION "LA FLORESTA" (Diagonal 237, Carretera Central del Norte), con domicilio en Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébanse los estatutos de la citada entidad y ordénase la inscripción de su Junta Directiva, cuyo Presidente llevará la Representación Legal de la Asociación.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos - quince días después de publicada en el Diario Oficial (Art. 42, Decreto 1326 de 1.922).

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.E., a 12 FEB. 1973

(FDO.) MIGUEL ESCOBAR MENDEZ

MIGUEL ESCOBAR MENDEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

Gonzalo Rubiano Mendoza
GONZALO RUBIANO MENDOZA

JGM./Brdh.

II/73

ES COPIA AUTENTICA,

Julio C. Morales
JULIO C. MORALES M.

ABOGADO DE LA OFICINA JURIDICA

SE ANULARON ESTAS PILLAS POR VALOR DE \$200.000



DILIGENCIA DE AUTENTICACION DEL CIRCULO DE CHIA, TESTIFICA, Que la presente fotocopia coincide exactamente con la copia que se le dio a la vista de 1975/71)

25 ABR 1994